



LINEAMIENTOS PGA 2016 y 2017

Febrero de 2017



1. POLÍTICA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La labor misional de la Auditoría General de la República (AGR) se orientará hacia la consolidación de un modelo de excelencia en gerencia pública de los órganos de control fiscal, evaluando la calidad de la Gestión y Resultados del proceso auditor practicado por las Contralorías, a través de la aplicación de instrumentos metodológicos, sistemas de información y estudios especializados, que permitan identificar el alcance en la vigilancia de los recursos públicos y contribuyan al mejoramiento del sistema de control fiscal.

2. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS.

2.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos generales, sistemas de control, líneas de obligatorio cumplimiento, recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos para el desarrollo de las auditorías durante las vigencias 2016 y 2017, con el propósito de fundamentar las opiniones de gestión y resultados, los pronunciamientos de Fenecimiento de Cuentas y el Dictamen a los Estados Financieros, en cumplimiento de la labor misional encomendada en el Decreto Ley 272 de 2000.

2.2. Objetivos Específicos

- Priorizar los ejercicios de control fiscal en las entidades sujetas a vigilancia, de acuerdo a los criterios y políticas establecidas, tomando como base los resultados obtenidos en la matriz de priorización contenida en el Manual del Proceso Auditor.
- Determinar los procesos mínimos a evaluar en las auditorías programadas para el período institucional sobre la gestión de los años 2015 y 2016 en los temas de interés, de tal manera que se establezca el insumo necesario para lograr emitir el pronunciamiento respecto del fenecimiento de las cuentas rendidas por los sujetos de control.
- Adelantar los ejercicios de control fiscal necesarios, que permitan verificar los riesgos determinados de los análisis y estudios fiscales y económicos, con el fin de lograr un control fiscal oportuno.

- Evaluar la oportunidad en la atención de los requerimientos ciudadanos por parte de las Contralorías, así como las actividades de promoción, relacionadas con el control fiscal social.
- Evaluar el alcance de los procesos auditores realizados por las Contralorías, frente a sus sujetos vigilados, en relación con los recursos públicos ejecutados a través de la contratación.
- Determinar la cobertura de los recursos y entidades vigiladas por las Contralorías.
- Identificar y emitir pronunciamiento respecto de ejercicios auditores relativos a control fiscal ambiental.
- Determinar los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros necesarios para su efectiva ejecución.
- Emitir pronunciamiento sobre la gestión y resultados del proceso auditor realizado a las Contralorías y al Fondo de Bienestar Social de la CGR.

3. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGA.

La ejecución del Plan General de Auditorías –PGA- se realizará teniendo en cuenta los objetivos del Plan Estratégico 2015-2017 **“Vigilando para Todos”**, especialmente el relacionado con **“Fortalecer la Vigilancia de la Gestión Fiscal con énfasis en las fuentes y usos de los recursos públicos y sus formas de contratación”**.

Por lo anterior, para la ejecución de la labor misional de los años 2016 y 2017 se tendrán en cuenta en la Auditoría General de la República los siguientes lineamientos:

3.1. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN

Identificar las entidades a vigilar de acuerdo con los resultados de la matriz de priorización, de tal forma que los primeros ejercicios auditores deberán estar orientados hacia las entidades con mayor riesgo, salvo que surjan riesgos nuevos posteriores a la medición efectuada provenientes de denuncias ciudadanas o información institucional, que amerite su modificación o ajuste.

3.2. REVISIÓN DE LA CUENTA

Las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal, en la matriz de programación del PGA, determinarán los tiempos necesarios para efectuar la revisión

oportuna de la información rendida por los sujetos vigilados y realizarán los requerimientos a que haya lugar, para lo que tendrán en cuenta lo siguiente:

- De acuerdo con la circular externa 005 de 2016, la cuenta se rinde en dos grupos así: el primer grupo rinde hasta el 1º de febrero de 2017 y la revisión de forma y/o cumplimiento se llevará a cabo entre el 1º y el 28 de febrero de 2017. El segundo grupo rinde hasta el 28 de febrero de 2017, y la revisión de forma y/o cumplimiento se efectuará entre el 1º y el 15 de marzo de 2017.
- La revisión de fondo, o de exactitud, deberá articularse con la fase de planeación de acuerdo a la programación de cada auditoría.
- La rendición de la cuenta por parte de los sujetos vigilados recibida a través del SIREL, solo será exigible en forma anual y consolidada, sin perjuicio de la rendición de información al SIA OBSERVA. Del ejercicio de revisión se dejará la trazabilidad en la revisión de forma y de fondo definida en estos lineamientos, si producto de ello o de los informes producidos por el Grupo Interno de Análisis –GIA- se identifican situaciones que originen riesgos que afecten la gestión de la entidad vigilada, de manera inmediata se podrán activar ejercicios de control en las distintas modalidades de auditoría.

3.3. TIEMPOS DE AUDITORÍA

Las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal propondrán los tiempos de cada fase del proceso auditor, considerando el nivel de complejidad de la entidad vigilada (presupuesto entidad, número de sujetos vigilados, presupuesto a auditar, resultados de auditorías anteriores); la información de la matriz de priorización; el número de auditores; las líneas de auditoría de especial atención; los riesgos identificados en cada uno de los procesos; y las muestras de auditoría entre otros aspectos. Los tiempos propuestos serán revisados y analizados de manera conjunta con el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, para su aprobación.

Para la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la CGR, el alcance y cobertura del proceso auditor se determinarán según las características de los dos sujetos, a fin de priorizar las líneas de auditoría según los riesgos detectados y en concordancia con los recursos disponibles.

La programación de cada una de las auditorías deberá contemplar los tiempos de revisión, de tres (3) días hábiles para la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, y de tres (3) días hábiles para el Grupo Interno de Trabajo cuando sea necesaria su convocatoria, incluso por solicitud de la Dirección de Control Fiscal y/o Gerencia Seccional.

Para el caso de la revisión de los informes por el Grupo Interno de trabajo de la auditoría a la Contraloría General de la República y al Fondo de Bienestar Social de la CGR, el término máximo será de cinco (5) días hábiles.

3.4. ARTICULACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA CON LA FASE DE PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Con el fin de optimizar los tiempos y garantizar una evaluación integral de la información para la planeación de las auditorías, se deberá articular de manera simultánea la fase de revisión de la cuenta, la planeación y la calificación de los mapas de riesgos.

En consecuencia, para la programación del PGA se deben destinar los tiempos requeridos para tal fin, los mismos se deben enlazar de manera inmediata con el trabajo de campo de cada auditoría.

3.5. MAPA DE RIESGOS

De acuerdo al procedimiento establecido en el Manual del Proceso Auditor - MPA, en cada uno de los procesos auditados es de obligatorio cumplimiento la elaboración y aplicación de los mapas de riesgos y programas de auditorías, dejando la trazabilidad en los documentos que componen cada uno de los procesos de auditoría.

3.6. PLANES ESTRATÉGICOS DE LAS CONTRALORÍAS

La Dirección de Control Fiscal y las Gerencias Seccionales evaluarán el plan estratégico de las Contralorías en cada año de ejecución, orientada a los criterios definidos por el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con los procesos evaluados en cada auditoría.

3.7. INCORPORACIÓN DE DENUNCIAS AL PROCESO AUDITOR

Desde la fase de planeación, las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal incorporarán las quejas y denuncias relacionadas con el sujeto de control que estén pendientes de trámite o en seguimiento. Para tal efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, además de los principios constitucionales relativos a eficiencia y eficacia.

De otra parte, será responsabilidad del Gerente Seccional o Director de Control Fiscal junto con su equipo auditor, verificar al inicio de cada ejercicio auditor los requerimientos ciudadanos radicados en el aplicativo SIA-ATC, con el fin de que sean tenidos en cuenta dentro del memorando de planeación.

Las denuncias ciudadanas que por la importancia de los hechos denunciados ameriten atención inmediata pueden dar lugar a una auditoría en modalidad especial, previa aprobación del Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal. En este caso, el memorando de planeación de que trata el numeral 2.2.2 de este documento, se reemplazará por una comunicación que deberá contener el objetivo y el alcance de las actuaciones a desarrollar.

3.8. ARTICULACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, el Auditor General de la República remitirá los informes definitivos de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) y del Fondo de Bienestar Social-CGR al Congreso de la República, y para el caso de las Corporaciones de elección popular (Asambleas Departamentales y Concejos Municipales), los informes serán remitidos por los Gerentes Seccionales a más tardar dentro de los 8 días siguientes a la fecha de comunicación del informe definitivo a la respectiva Contraloría.

3.9. CONTROL DE LEGALIDAD

Con fundamento en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011, si durante el ejercicio auditor el Director de Control Fiscal o los Gerentes Seccionales advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, así lo informarán al Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, anexando los soportes probatorios necesarios; quien a su vez, de considerarlo pertinente, convocará al Grupo Interno de Trabajo para que analice la situación en particular y defina la viabilidad de adelantar las acciones de qué trata el citado artículo; y, de considerarlo pertinente, informará a la Oficina Jurídica para lo del caso.

3.10. CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los ejercicios de control fiscal de la AGR se realizarán sobre la vigilancia de la gestión fiscal de los vigilados, con énfasis en la aplicación de los sistemas de control de gestión y resultados en todos los procesos, y dando importancia a la determinación del impacto generado por los organismos de control en desarrollo de sus procesos misionales.

3.11. UTILIDAD DE LOS ANALISIS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

Las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal, en la fase de planeación del proceso auditor tendrán en cuenta los resultados generados de los estudios especializados que realice la Auditoría Delegada y el grupo GIA, los cuales servirán de insumo y fuente de criterio para los pronunciamientos

sobre la gestión y resultados de los procesos misionales lograda por las Contralorías respecto de sus sujetos vigilados.

Estos estudios especializados constituirán un referente central sobre las fuentes y usos de los recursos públicos, debido a su relación directa con los temas de desarrollo regional y nacional.

3.12. VIABILIDAD Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Para la formalización de los planes de mejoramiento presentados por las entidades vigiladas, la Auditoría General de la República revisará si las acciones propuestas son las pertinentes y suficientes para superar las causas generadoras de los hallazgos, en caso contrario deberá requerirse a la entidad vigilada para su corrección. Dicha revisión no eximirá a la entidad vigilada de la responsabilidad de la efectividad de la acción.

En lo pertinente al seguimiento de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento, se incorporarán actividades en la planeación de la auditoría, que permitan evaluar su efectividad para contrarrestar las causas de los hallazgos derivados del proceso auditor, de tal forma que en dicho seguimiento se identifiquen tanto las correcciones relacionadas con el hallazgo, como la efectividad de las acciones correctivas implementadas, y su contribución a la mejora continua del proceso.

El incumplimiento a lo preceptuado en este numeral dará lugar a iniciar las acciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

3.13. CALIFICACIÓN DE LA CUENTA

Las calificaciones de la gestión realizadas en la matriz, deben ser coherentes con las opiniones de gestión que se emitan en cada uno de los procesos evaluados, tanto en el dictamen de la auditoría como en el contenido de los informes y los resultados del proceso auditor.

3.14. TRASLADO DE OBSERVACIONES

Los auditores, a través del coordinador de auditoría, tendrán la posibilidad de comunicar las observaciones de auditoría que consideren pertinentes en desarrollo del trabajo de campo, estableciendo el término de respuesta para la entidad vigilada.

3.15. LÍNEAS DE AUDITORÍA DE ESPECIAL ATENCIÓN

3.15.1. PROCESO FINANCIERO

Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la matriz de pronunciamiento de la cuenta, de acuerdo con la siguiente tabla:

Opinión	Situación Financiera	% de Cumplimiento
Sin salvedades	Cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto sean inferiores o iguales al 2% del total del activo, pasivo más patrimonio.	91 a 100
Con salvedades	Cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto sean superiores al 2% e inferiores o iguales al 10% del total de activos, pasivos más patrimonio	76 a 90
Adversa o negativa	Cuando las salvedades tomadas en su conjunto superen el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio	51 a 75
Con abstención	Limitaciones en la información y/o no suministro de la misma, cuando la información no brinda confiabilidad para pronunciarse sobre los Estados Financieros	0 a 50

3.15.2. CONTRATACIÓN:

El enfoque de evaluación de los contratos auditados será verificar el impacto y los resultados logrados, revisando si lo contratado obedece a una adecuada planeación y el grado de utilidad de los productos obtenidos de la ejecución de los mismos (productos entregables), en términos de cumplimiento de la misión y funciones de la entidad vigilada.

En desarrollo de lo anterior, se señalan algunas actividades que deberá realizar el auditor:

- Determinar muestras representativas de contratos cuya materialidad permita fundamentar las opiniones de gestión.
- Evaluar el impacto de la contratación verificando si lo contratado se dirige al cumplimiento de las funciones de las Contralorías.
- Verificar si los contratos de prestación de servicios profesionales contribuyeron al cumplimiento de los objetivos del plan estratégico de la Contraloría.

- Priorizar la revisión de los contratos cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de sistemas de información.

3.15.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

La evaluación del Proceso de Participación Ciudadana se evaluará de la siguiente forma:

3.15.3.1. Atención de requerimientos ciudadanos:

- Verificar la organización, trámite interno y oportunidad para dar respuesta a los requerimientos ciudadanos, en atención al marco legal vigente que regula su trámite, verificando a su vez la reglamentación interna con que cuentan las Contralorías para su atención.
- Identificar si la entidad vigilada cuenta con un procedimiento vigente para la atención de denuncias, conforme lo establece los artículos 69 y 70 de Ley 1757 de 2015, y en caso positivo verificar que contenga como mínimo los siguientes aspectos:
 - Evaluación y determinación de competencia
 - Atención inicial y recaudo de pruebas
 - Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente
 - Respuesta al ciudadano

3.15.3.2. Promoción de la Participación Ciudadana.

- Evaluar la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación de la Participación Ciudadana, teniendo en cuenta los recursos utilizados y sus resultados.
- Verificar de conformidad con el artículo 73 de Ley 1474 de 2011, que la Contraloría haya elaborado el Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, el cual deberá contemplar, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Del documento formulado se deberá evaluar así mismo el impacto de las actividades desarrolladas durante la vigencia.
- Constatar que las Contralorías territoriales hayan cumplido con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, en lo concerniente a la realización de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

3.15.4. PROCESO AUDITOR

Con el fin de lograr el objetivo institucional expuesto, a continuación se enuncian los insumos, criterios y actividades que mínimamente deben ser aplicados y tenidos en cuenta para la evaluación del alcance, la cobertura y los resultados del proceso auditor realizado por las Contralorías.

Adicionalmente para las auditorías regulares y con el propósito de contribuir a la formación integral de los auditores, el Director de Control Fiscal y los Gerentes Seccionales deberán garantizar la rotación de los procesos a auditar y los sujetos vigilados entre el equipo auditor teniendo en cuenta al formación profesional del auditor. Sobre esta medida se deberá remitir al Auditor Delegado con copia al coordinador de PGA la distribución de los auditores y los procesos a auditar antes de la fase de revisión de cuenta.

Frente a este lineamiento el Auditor Delegado podrá establecer designaciones de auditores para asegurar la adopción progresiva de un sistema de vigilancia más efectivo.

3.15.4.1 REVISIÓN DE LA CUENTA Y FASE PLANEACIÓN

En estas dos fases se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- Rendición de la Cuenta: Entidades Auditadas, Cobertura Entidades, Cobertura Presupuestos, Procesos Auditados y Resultados (Pronunciamientos y Hallazgos).
- Matriz de priorización.
- Metodologías adoptadas para el ejercicio del Control Fiscal (Guía de Auditoría Territorial- GAT-Otras).
- Resultados de Auditorías Anteriores.
- Información de estudios realizados por la Auditoría Delegada.
- Información del Grupo Interno de Análisis (GIA), respecto a la contratación y las fuentes de información de los recursos ejecutados por las entidades vigiladas por las Contralorías.
- Informes del Grupo Interno de Análisis (GIA), con la identificación de riesgos de contratación por Entidad Vigilada.
- Requerimientos Ciudadanos relacionados con la gestión y resultados de la Entidades Vigiladas.

Un adecuado proceso de articulación de los insumos antes mencionados permitirá calificar el mapa de riesgos, elaborar el programa de auditoría y seleccionar los objetivos, actividades y muestras de auditoría, entre otros.

Para el logro de los resultados esperados, es indispensable que el auditor de la AGR previamente conozca y entienda la Guía de Auditoría que utilizan las Contralorías, con el fin de verificar en el trabajo de campo el uso del instrumento metodológico en cada una de las fases.

3.15.4.2 FASE DE EJECUCIÓN

En la fase de ejecución es obligatorio que los auditores adelanten las siguientes actividades:

- Determinar cómo priorizó e identificó las entidades que auditó el ente vigilado, verificando la aplicación de la matriz de riesgos fiscal con el propósito de evaluar cómo elaboró el PGA.
- Identificar cómo se determinó el alcance, las muestras y los procesos a auditar, en la evaluación de la planeación de cada auditoría de la muestra seleccionada por el auditor.
- Revisar la información de estudios realizados por la auditoría Delegada y compararla con los procesos a auditar.
- Comparar la información generada por el Grupo GIA con los informes de auditoría de la muestra auditada, para lo cual se debe tener en cuenta la información de la contratación reportada de cada vigencia.
- Evaluar, en los informes de auditoría de la muestra seleccionada, el cumplimiento de la planeación realizada, respecto de los objetivos, actividades y procesos.
- Identificar qué auditó la contraloría respecto de los recursos que debió auditar.
- Identificar qué auditó la contraloría respecto de los recursos que debió auditar, originados en la contratación.
- Verificar los sistemas de control aplicados, en especial el S.C.I.
- Identificar los beneficios de control fiscal – Art. 127, ley 1474 de 2011.
- Analizar la correcta connotación de los hallazgos, identificando cuáles de ellos pudieron ser fiscales y que no fueron tipificados de esta manera por la Contraloría. En caso de identificar hallazgos fiscales, determinar como riesgo el valor total del contrato o actividad según sea el caso.

- Identificar los resultados de auditoría en términos de opiniones de gestión, hallazgos, observaciones de auditoría y pronunciamiento de la cuenta.

3.15.4.3 RESULTADOS ESPERADOS DEL PROCESO AUDITOR EVALUADO

- Cobertura frente a Entidades Vigiladas.
- Cobertura frente a los recursos auditados.
- Alcance de auditoría: qué procesos auditó.
- Entidades/ sectores no auditados.
- Valor de los recursos no auditados.
- Verificación del cálculo y soportes de los beneficios de control fiscal
- Opinión respecto al cumplimiento de la aplicación del instrumento metodológico adoptado (GAT y Otras).
- Calificación de los hallazgos (A, D, F, P).
- Pronunciamiento de la cuenta: Fenecimiento o no de la cuenta.
- Oportunidad en los traslados de hallazgos fiscales entre la comunicación del informe definitivo y el traslado efectivo de los mismos.
- Términos entre el traslado de hallazgos y el auto de apertura de indagación preliminar o procesos de responsabilidad fiscal.

3.16 CONTROL FISCAL AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El énfasis del proceso auditor al Fondo de Bienestar Social de la CGR se realizará a los procesos misionales sin perjuicio de la calificación de los mapas de riesgos.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS (PGA).

De acuerdo con el Procedimiento PA.210.P3.P (Seguimiento y Modificación del PGA), le corresponde a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PGA a través de los informes de gestión de la Dirección de Control Fiscal y las Gerencias Seccionales y el Módulo PGA del SIA MISIONAL.

La actualización del PGA se realizará por parte de la Dirección de Control Fiscal y de las Gerencias Seccionales, en el módulo PGA del SIA MISIONAL cada vez que surjan modificaciones al mismo, previa autorización de la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal. Las solicitudes de aprobación serán remitidas al Auditor Delegado a través del correo interno institucional con su respectiva justificación, con copia al Coordinador del proyecto, para evaluar su autorización y aprobación.

La Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal realizará el seguimiento a la ejecución del PGA de cada vigencia, procurando el logro de los objetivos institucionales, la aplicación del manual del proceso auditor y de los procedimientos del sistema de gestión de calidad. En este sentido, la responsabilidad de los Gerentes Seccionales y el Director de Control Fiscal, es garantizar la conformidad y/o rigor técnico de los productos que genere el grupo auditor antes de su remisión a la auditoría Delegada.

Si de la revisión realizada por la Auditoría Delegada se determinan incumplimientos en la aplicación de los procedimientos del manual del proceso auditor y de los presentes lineamientos, se decretarán productos no conformes, lo que conllevará a la aplicación del procedimiento EV 120.P01.P-Tratamiento de producto no conforme.

5. GRUPO INTERNO DE TRABAJO

De conformidad con la Resolución 04 del 19 de febrero de 2014 de la AGR, el Grupo Interno de Trabajo actuará de manera permanente para la evaluación y seguimiento de los resultados de la labor misional en la Auditoría General de la República, dirigido a identificar oportunidades de mejora y generar unidad de criterios, especialmente en el tema de observaciones de auditoría y hallazgos generados desde el proceso Auditor.

La actuación de dicho Grupo de Interno de Trabajo se activará de manera selectiva y en cualquier fase de los procesos de auditoría, teniendo en cuenta la importancia del proceso auditor que se esté desarrollando, o cuando la complejidad del tema evaluado lo requiera.

6. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGA.

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Auditoría General de la República para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del

PGA, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos. De igual forma, en desarrollo de los procesos auditores el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia misional para apoyar los mismos, independientemente de la sede en la que se encuentre asignado el mencionado funcionario. Lo anterior con el fin de unificar criterios en cuanto a la aplicación de procedimientos como en los pronunciamientos y los resultados de la labor de control.

Los recursos financieros relacionados con los costos de viáticos y los gastos de viaje serán financiados con el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS” y el rubro de gastos de viaje y viáticos del presupuesto de funcionamiento. Para calcular los costos de viáticos de cada funcionario de la AGR que participe en las auditorías se debe tener en cuenta la tabla de viáticos establecida, partiendo del salario base según el cargo, nivel y grado.

Los gastos de viaje hacen referencia a los desplazamientos terrestres, fluviales o aéreos necesarios para realizar las actividades en los trabajos de campo. La Secretaría General de la AGR comunicará el procedimiento para el suministro y/o compra de tiquetes para el desarrollo de las actividades del área misional. La programación oportuna de estos recursos permitirá que las áreas financieras gestionen el PAC, garantizando que los funcionarios se desplacen con los recursos financieros necesarios.

Las solicitudes de comisión deberán remitirse al Auditor Delegado para la vigilancia de la Gestión Fiscal para su aprobación **como mínimo quince días hábiles** de anticipación del desplazamiento de los funcionarios designados, con el fin de poder adelantar los trámites ante la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Recursos Financieros.

Las comisiones de auditoría requerirán como mínimo de los siguientes elementos: Equipo portátil, USB, útiles de oficina, Scanner Portátil y papelería oficial.

Se deben contemplar los riesgos a los que los funcionarios puedan estar expuestos (papeles de trabajo e información reservada) cuando participen en los diferentes ejercicios auditores a lo largo del Territorio Nacional.

Es importante que los equipos auditores informen a cada una de las Entidades vigiladas que la información suministrada en desarrollo de la labor de vigilancia se utilizará con la confidencialidad requerida.

7. METODOLOGIA A UTILIZAR.

Teniendo en cuenta que el Manual del Proceso Auditor-MPA en su versión vigente

hace parte de los documentos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, esta herramienta será de obligatoria aplicación para todos los auditores, y se convierte en la carta de navegación del ejercicio del control fiscal de la Auditoría General de la República, el cual será permanentemente evaluado y actualizado con el concurso de todos los que en el proceso en mención intervienen.